PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N°. 27.773. - 44

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO NACIONAL DE DEPORTES A INVERTIR LA SUMA DE ₲ 1.855:70.-

1973. -

Asunción, 3 de agosto de 1948.-

VISTOS: la nota del Consejo Nacional de Deportes, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 6706, en la que solicita autorización para invertir la suma de ₲ 1.855:70 de sus fondos propios provenientes de la economía realizada por la institución en el ejercicio de 1947, para el pago de sueldos del personal administrativo de dicho Consejo y de la Escuela Nacional de Educación Física, correspondiente al mes de marzo de 1948 y otros gastos necesarios para el funcionamiento del mismo, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E., y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto G. de Gastos de la Nación para el presente ejercicio financiero, en el cual fué incluido el Consejo Nacional de Deportes y la Escuela N. de Educación Física, entró a regir desde el 1° de abril ppdo.,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Consejo Nacional de Deportes a invertir la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUARANIES CON SETENTA CENTIMOS (₲ 1.855:70), para el pago de sueldos del personal administrativo de dicho Consejo y de la Escuela N. de Educación Física, correspondiente al mes de marzo ppdo. y otros gastos necesarios para su funcionamiento.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a los fondos previstos por el Decreto N° 5654-Cta. N° 904 del Banco del Paraguay.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-